



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas del día 27 de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos en las instalaciones de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Torre Chiapas, nivel 13 Colonia Paso Limón, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité; el C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité; el C. **Lic. Jose Luis Santiago Aguilar**, Jefe del área jurídica y Secretario Técnico del Comité; **Lic. Francisco Gibert Ríos Santos**, Director de Asuntos Ambientales e Integrante Titular Temporal del Comité; la C. **Lic. Genesis Pascacio Valdez**, Analista Técnico de la Dirección de Asuntos Ambientales e Integrante Titular Temporal del Comité, el C. **Lic. Juan Ramón García Ruiz**, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Medio Ambiente y Trabajo; todos con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria PAECH/CEPCI/SO/001/2026** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), mismos que al final se mencionan y firman la presente, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Pase de lista de asistencia.
- III. Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
- IV. Lectura y aprobación, del Orden del día.
- V. Informes Específicos.
  - V.1 Lectura del Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).
  - V.2 Presentación de las Funciones y Obligaciones del Comité y sus Integrantes.
- VI. Presentación de asuntos a tratar de carácter aprobatorio.
  - VI.1 Lectura y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026
  - VI.2 Aprobación del Protocolo de atención a Denuncias
  - VI.3 Aprobación de la Actualización del Código de Conducta
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Lectura, aprobación y firma del Acta de Sesión.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

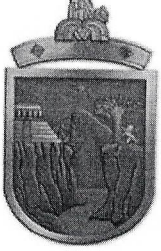
**I.- Bienvenida.** El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad**, delegado Administrativo y presidente del Comité, dirige las palabras de bienvenida a todos los Servidores Públicos presentes en la **Primera Sesión Ordinaria Número PAECH/CEPCI/SO/001/2026** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

**II.- Pase de Lista de Asistencia.** El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, cede la palabra al C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité, quien procedió al pase de lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH); el C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité; el C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité; el C. **Lic. José Luis Santiago Aguilar**, jefe del área Jurídica y Secretario Técnico del Comité; el C. **Lic. Francisco Gibert Ríos Santos**, Director de Asuntos Ambientales e Integrante Titular del Comité; la C. **Lic. Genesis Pascacio Valdez**, Analista Técnico de la Dirección de Asuntos Ambientales e integrante Titular temporal del Comité; y el C. **Lic. Juan Ramón García Ruiz**, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Medio Ambiente y Trabajo; quienes firman para constancia la lista de asistencia que se agrega como parte integrante de la presente acta.

**III.- Declaración del Quórum Legal e instalación de la Sesión.** La C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité, en uso de la voz constata el Quórum Legal reglamentario e informa al C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité que existe Quórum Legal para llevar a cabo el desarrollo de la **Primera Sesión Ordinaria PAECH/CEPCI/001/2026** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

**IV.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.** Para el desahogo del punto Cuarto del Orden del Día, el C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** delegado Administrativo y presidente del Comité, solicitó ala C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y secretaria ejecutiva del Comité, diera lectura al Orden del Día de la **Primera Sesión Ordinaria PAECH/CEPCI/SO/001/2026**.

Previos comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), después de haber escuchado el contenido del orden del día, por mayoría de votos manifestaron su aprobación en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

### V. Informes Específicos

Siguiendo con el desahogo del Orden del Día, el C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité solicitó a la C. **Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva

del Comité presentar al CEPCI, los asuntos de informes específicos, dejando el derecho de cada uno de los integrantes de comentar o solicitar aclaración sobre algún punto específico, mismos que a continuación se describen:

#### V.1 Lectura del Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra procede a dar lectura al contenido del Marco Normativo que generan la necesidad de la instalación de los trabajos del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH) para el ejercicio fiscal 2026, haciendo hincapié en el contenido del Artículo 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y Artículos 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, que a su letra dice:

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

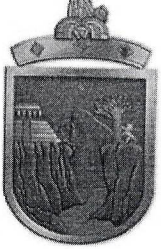
**Artículo 109.** Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**Artículo 110.** Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

### Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

**Artículo 4.-** Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

### Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

**Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado o al Municipio.

**Artículo 16.** Los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos del Ente Público de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Después de comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), al haber escuchado el Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el CEPCI, manifestaron darse por enterados en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.

### V.2 Presentación de las Funciones y Obligaciones del Comité y sus Integrantes.

El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra, presenta a los asistentes, las Funciones y Obligaciones del Comité y sus integrantes; para efectos de un mejor funcionamiento, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), tendrá las funciones señaladas en el **artículo 71** del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, además de las establecidas en la **disposición Décima Sexta** de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,

Torre Chiapas, Nivel 13, Col. Paso Limón C.P. 29049

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 69 123 26 Ext. 69981, 69985, 69986 y 69987

<https://paech.chiapas.gob.mx>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

De la misma forma, comentó que las funciones de los miembros del Comité serán las señaladas en los Artículos 90, 91, 92 y 93 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y las obligaciones serán las establecidas en la disposición **Décima Séptima** y **Décima Novena** de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

Después de comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), al haber escuchado las Funciones y Obligaciones del Comité, manifestaron darse por enterados en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.

### VI. Presentación de asuntos a tratar de carácter aprobatorio.

#### VI.1 Presentación, análisis y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026.

El C. **C.P. Manlio Alonso Villacís Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra y con fundamento en el Artículo 71 fracción II del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas (PAECH) expone a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH) el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026, el cual contiene los objetivos, las metas que se pretenden alcanzar y las actividades que se llevarán a cabo para el logro de cada meta, el cual fue elaborado considerando las recomendaciones de la "Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés" formulado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Anticorrupción y los criterios de evaluación emitidos por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas.

Una vez leído el documento y analizado por este Comité, por **mayoría de votos** se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026

En este sentido, se recomendó al C. **C.P. Manlio Alonso Villacís Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, que en caso de que una sesión no se pudiera llevar a cabo en la fecha programada, ésta deberá celebrarse entre cinco y quince días hábiles siguientes, debiendo notificar con oportunidad a los integrantes de este órgano colegiado sobre la fecha reprogramada; respecto a las sesiones extraordinarias éstas se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades de carácter urgente y deberá comprender al menos un asunto específico y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

## VI.2.- Aprobación del Protocolo de atención a Denuncias

El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra y con fundamento en el Artículo 71 fracción II del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas (PAECH) expone a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH, la aprobación del Protocolo de Atención a Denuncias, que tiene como objetivo principal establecer un procedimiento claro, transparente y confidencial para gestionar las quejas sobre conductas que contravengan el código de ética, el código de conducta y las reglas de integridad por parte de servidores públicos.

Una vez leído el documento y analizado por este Comité, por **mayoría de votos** se aprueba el Protocolo de Atención a Denuncias para el ejercicio fiscal 2026

## VI.3.- Aprobación de la actualización del Código de Conducta.

El C. **C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad** Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra, presenta a los asistentes, la actualización del código de Conducta Funciones y Obligaciones del Comité y sus integrantes; misma que fue presentada para efectos de un mejor funcionamiento, con el propósito de fortalecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices éticas que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas adscritas a esta Procuraduría, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), tendrá las funciones señaladas en el **artículo 71** del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, además de las establecidas en la disposición **Décima Sexta** de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

Después de revisar el contenido y considerar que la actualización se encuentra alineada a la normatividad vigente en materia de ética y prevención de conflictos de interés aprueban por unanimidad de votos la Aprobación de la actualización del Código de Conducta.

**VII. Asuntos Generales.** No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión.

- IX. **Lectura, aprobación y firma del acta de sesión.** El C. **LAE. Adriana de Jesús Flores Nájera**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité procede a la lectura de la presente Acta, una vez concluida, se solicita la aprobación de los integrantes de este Órgano Colegiado, aceptando por mayoría de votos el contenido de la misma, firmando al calce y margen para dar fe y constancia de la misma los que en ella intervinieron, por lo que siendo las **13:30 horas** del mismo día de su inicio, se declara formalmente clausurada la **Primera Sesión Ordinaria PAECH/CEPCI/SO/001/2026** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH). -----



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Miembros Propietarios Permanentes

**C.P. Manlio Alonso Villacis Haddad**  
Delegado Administrativo y Presidente del  
CEPCI.

**Lic. Adriana de Jesús Flores Nájera**  
Analista Administrativo de la Delegación  
Administrativa y  
Secretario Ejecutivo del CEPCI

Miembros Propietarios Temporales

**Lic. Jose Luis Santiago Aguilar**  
Jefe del Area Juridica y Secretario  
Técnico del CEPCI

**Lic. Francisco Gibert Ríos Santos .**  
Director de Asuntos Ambientales e  
Integrante Titular del CEPCI



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Lic. Genesis Pascacio Valdez.**  
Analista Técnico de la Dirección de Asuntos  
Ambientales y Secretario Técnico del CEPCI

**Lic. Juan Ramón García Ruiz**  
Contralor de Auditoría Pública para el Sector  
Medio Ambiente y Trabajo

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de la **Primera Sesión Ordinaria PAECH/CEPCI/SO/001/2026** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), de fecha febrero 27 del año 2026.